

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :

**Se autoriza a la División Administración de Personal, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1367 - P/21 para confeccionar una lista de prelación con el fin de cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA para el Área de Citología, con destino al Servicio de Atención a la Salud.-**

Montevideo 8 de Marzo de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;  
RESULTANDO: 1.º) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación con el fin de cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA para el Área de Citología, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud;  
2.º) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal de concurso;  
CONSIDERANDO: 1.º) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;  
2.º) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1.º.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación con el fin de cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA para el Área de Citología, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud;  
2.º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1367 - P/21**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación con el fin de cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5204 - DOCTOR/A EN MEDICINA para el Área de Citología, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Departamento de Desarrollo Social, División Salud, Servicio de Atención a la Salud;

**DEDICACIÓN HORARIA**

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 49.936,00 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1º de octubre de 2021) más los incrementos y beneficios que se le otorguen a los/as funcionarios/as de la IdeM.

**NATURALEZA DEL CARGO**

. Se trata de ingresos para futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

. En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación.

. En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS**

1. Título de Doctor/a en Medicina expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título universitario equivalente, expedido por instituciones privadas, avalado mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (se verificará la constancia de haber finalizado el trámite de Registro en dicho Ministerio; Decreto Ley 15.661).
2. Tener cursado y aprobado como mínimo un semestre de la especialidad Anatomía Patológica y/o experiencia laboral acreditada mínima de 6 (seis) meses en colpocitología oncológica, pública o privada.
3. Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591);
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **COMUNICACIÓN**

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo: <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>. Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO**

El/la DOCTOR/A EN MEDICINA está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

### **PRINCIPALES TAREAS**

Realiza las tareas correspondientes a su profesión en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- . Aplica conocimientos científicos para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades físicas de pacientes ambulatorios en las policlínicas de la IdeM.
- . Integra equipos interdisciplinarios de profesionales de la salud, realizando actividades docentes asistenciales de la promoción de la salud integral de la población.
- . Informa exámenes clínicos.
- . Elabora estadísticas sobre el estado sanitario de los/as usuarios/as.
- . Participa activamente en la coordinación con el M.S.P. en distintas áreas de actividad, en particular, en la elaboración y aplicación de decretos y reglamentos para salvaguardar y promover la salud de la comunidad y en la organización de los sistemas locales de salud.
- . Promueve el uso racional de los recursos.
- . Asesora en todos los temas de su profesión
- . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.
- . Tareas específicas a realizar en el Laboratorio de Citología:
  - . Realiza tareas de tamizaje de citología de cuello uterino para la detección temprana de lesiones precursoras en estudios microscópicos con técnica de PAP.
  - . Realiza relectura de láminas anteriores en casos de detecciones de casos positivos, si existieran.
  - . Realiza, junto al equipo, controles de calidad.

### **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente

llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

#### **SORTEO**

- Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios/as municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

#### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

**El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.**

#### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM., con la siguiente documentación:

- Título de Doctor/a en Medicina expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título universitario equivalente, expedido por instituciones privadas, avalado mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (se verificará la constancia de haber finalizado el trámite de Registro en dicho Ministerio; Decreto Ley 15.661).

- Tener cursado y aprobado como mínimo un semestre de la especialidad Anatomía Patológica y/o experiencia laboral acreditada mínima de 6 (seis) meses en colpocitología oncológica, pública o privada.

- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591);

. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia de ambos lados).

. Credencial Cívica (copia de ambos lados).

. Declaración jurada firmada de copia fiel del original.

**El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.**

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.**

**ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.**

#### **CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

<b>Puntos</b>		
<b>Pruebas</b>	<b>Méritos</b>	<b>Total</b>
50	50	100

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

#### **b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para su presentación.

Deberá contener siguiendo este orden:

. **Declaración Jurada:** completa y firmada.

. **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

. **Documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

#### **FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1- FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1- Educación formal	25
1.2- Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
<b>SUB-TOTAL FORMACIÓN</b>	<b>50</b>
2 - EXPERIENCIA	
2.1- Actividad en la Adm. Pública o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3- Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 pts).	12(*)
<b>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</b>	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS** (sobre la base de 100 puntos).

#### **RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

**La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la resolución Final del Concurso**, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto. Las mismas tendrán carácter eliminatorio.

#### **Evaluación Psicolaboral**

La evaluación se realizará según el siguiente perfil:

- Capacidad para tomar decisiones
- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Proactividad
- Vocación de servicio

- Apego a las normas
- Capacidad de negociación

#### **Evaluación Médica**

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

Al momento de ser citados/as deberán presentar:

- **Cédula de Identidad vigente**

- **Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas**

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. Los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten contratados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Ariel Cabrera CI N° 1.568.919

2do. Miembro: Elvira Fernández CI N° 1.718.282

3er. Miembro: Daniella Sacco CI N° 1.479.024

1era. Suplente: Virginia Viña CI N° 1.551.899

2da Suplente: Natalia Cabrera CI N° 4.469.782

Veedor/a: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor/a suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-